

 ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR	
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	
	11- FR -23	

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

ANALISIS DEL SECTOR	
Fecha de emisión del estudio:	JULIO DE 2026
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Educación
Objeto de la contratación:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.
1. ANALISIS DEL MERCADO	
DEFINIR SECTOR O MERCADO:	
Conforme el objeto y actividades a desarrollar se identifica que el proceso pertenece al sector terciario, debido a los siguientes aspectos (...): El Sector Terciario o de Servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía, pues contribuyen a la formación del producto interno bruto PIB. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, entre otros. El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización. DISTRIBUCIÓN: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole. 1.2 ECONOMICO: La industria correspondiente al transporte en Colombia puede ser clasificada en dos grandes grupos, transporte de carga y transporte de pasajeros, el cual, a su vez puede realizarse de diversas maneras, carretero, aéreo, marítimo y fluvial, y ferroviario. El Transporte Escolar pertenece a este sector terciario de la economía del país, y se rige por el Código Nacional del Transporte y las demás normas complementarias al respecto. Dicha actividad se encarga de prestar servicio de transporte a la población escolar con el fin de suplir las necesidades educativas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que por su lugar de residencia requieren trasladarse a una sede escolar para asegurar su derecho constitucional a la educación. Conforme al Departamento Administrativo Nacional de Estadística en adelante denominado DANE, en los resultados de la encuesta de transporte urbano de pasajeros del I trimestre de 2026, presenta la siguiente información relevante para nuestro análisis de mercado: Actualmente la cobertura abarca 8 áreas metropolitanas (Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Manizales, Medellín, Pereira) y 15 ciudades del país. Mensualmente se recolecta y consolida información por tipo de vehículo y nivel de servicio; en lo referente al parque automotor se recoge información sobre viajes recorridos, kilómetros recorridos, pasajeros movilizados y tarifa diurna vigente. Las variables principales de la encuesta son el parque automotor y el número de pasajeros transportados por las empresas legalmente constituidas, que prestan el servicio de transporte y que tienen asociado el pago de una tarifa cuyo valor es determinado por las autoridades competentes (Secretaría de Tránsito y Transporte) en cada uno de los municipios.	



Tabla 1. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados
Sistemas Integrados de Transporte Masivo
I trimestre de 2026^P

Movimiento de Sistemas Integrados de Transporte Masivo	Variaciones trimestrales		Variaciones anuales	
	I trim 2026 / IV trim 2025 ^A		I trim 2026 / I trim 2025 ^A	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total SITM, Metro y Cable	-0,1	-7,6	-0,3	-5,3
Transmetro (Barranquilla)	2,8	-7,6	25,4	-5,2
SITM* (Bogotá)	0,1	-7,8	-0,5	-5,7
Metrolínea (Bucaramanga)***	2,8	-2,2	24,9	11,6
MIO (Cali)	-2,7	-7,3	-5,3	-1,9
Transcaribe (Cartagena)	-8,4	-14,7	-25,5	-26,7
Cable (Manizales)	7,1	-8,4	96,3	74,3
SITVA** (Medellín)	-0,5	-7,0	-0,1	-3,9
Megabús (Pereira)	-0,4	-6,6	-1,0	-6,1

Fuente: DANE, ETUP.

^P Cifra provisional.

*Sistema Integrado de Transporte Masivo.

**Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá.

***Desde el año 2025, el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bucaramanga ha adoptado un nuevo esquema operacional basado en la complementariedad con el transporte público colectivo, reemplazando el modelo tradicional de asignación exclusiva de rutas a las empresas operadoras y dando apertura al Sistema Integrado de Transporte Metropolitano (SITME)

Durante el primer trimestre de 2026, los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, que presentaron el mayor incremento anual en el parque automotor en servicio, fueron Cable (Manizales) y Transmetro (Barranquilla) con 96,3% y 25,4% respectivamente. Por su parte, el total de pasajeros transportados que presentó la mayor variación positiva anual fue Cable (Manizales) con 74,3%, frente al mismo periodo de 2025.

Tabla 2. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados
Sistemas de transporte tradicional
I trimestre de 2026^P

Sistema de transporte tradicional	Variaciones trimestrales		Variaciones anuales	
	I trim 2026 / IV trim 2025 ^A		I trim 2026 / I trim 2025 ^A	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total transporte tradicional	-2,5	-7,4	-4,1	-7,1
Buses*	-1,7	-11,8	-3,3	-9,9
Busetas	-3,2	-6,4	-4,2	-6,2
Microbuses - colectivos	-2,3	-4,6	-4,6	-6,0

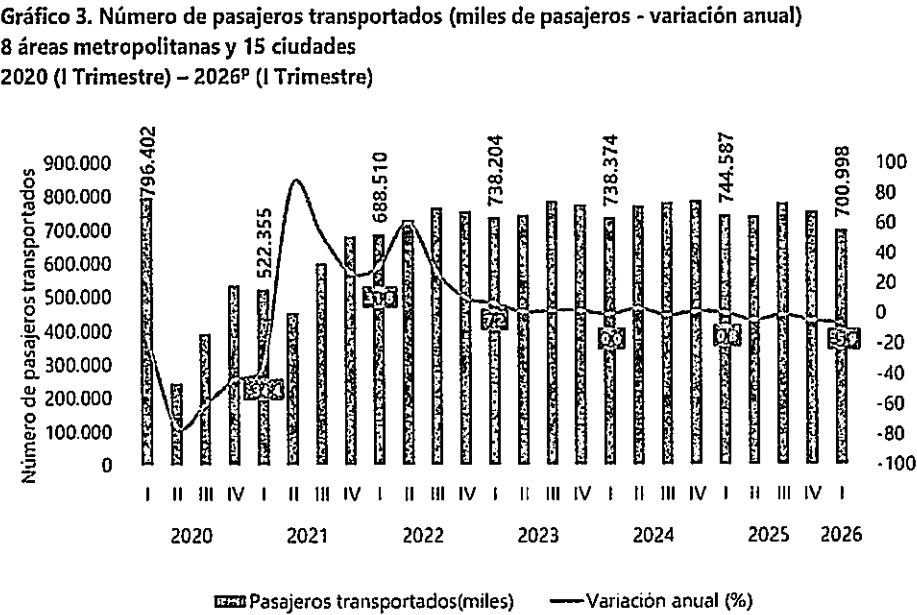
Fuente: DANE, ETUP.

^P Cifra provisional.

*En el tipo de vehículo buses se incluyen los padrones.

Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Durante el primer trimestre de 2026, el tipo de vehículo microbuses - colectivos presentó la mayor disminución anual en el parque automotor en servicio, con una variación de -4,6%. En cuanto al número de pasajeros transportados, la mayor caída se registró en los buses, con una variación de -9,9%, en comparación con el mismo trimestre de 2025.



Fuente: DANE, ETUP.
^P Cifra provisional.
Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

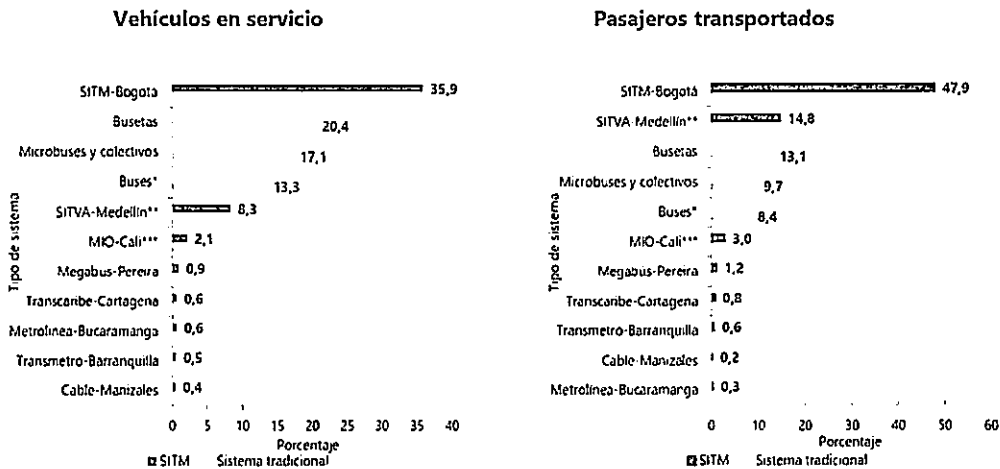
Durante el primer trimestre de 2026, el número de pasajeros transportados en las áreas de cobertura alcanzó los 700.998 miles de pasajeros, registrando una disminución del 5,9% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Cuadro 1. Resultados de la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros – ETUP
I trimestre (2019 – 2026^P)

Tipo de sistema de transporte	Variables	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Total	Promedio mensual de vehículos afiliados	39.064	38.356	38.364	35.568	35.953	35.160	34.604	34.460
	Promedio mensual de vehículos en servicio	33.971	31.879	29.137	27.579	28.568	28.413	28.453	27.814
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	931.404	796.402	522.355	688.510	738.204	738.374	744.587	700.998
Tradicional	Promedio mensual de vehículos afiliados	26.099	25.631	24.356	20.322	20.036	19.670	19.377	19.270
	Promedio mensual de vehículos en servicio	21.726	20.256	17.068	14.468	14.742	14.797	14.731	14.129
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	397.135	335.116	226.272	234.729	241.461	236.847	235.423	218.628
Masivo	Promedio mensual de vehículos afiliados	12.965	12.724	14.008	15.246	15.917	15.489	15.227	15.190
	Promedio mensual de vehículos en servicio	12.245	11.623	12.069	13.112	13.826	13.617	13.723	13.685
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	534.268	461.286	296.082	453.780	496.742	501.527	509.165	482.369

Fuente: DANE, ETUP.
^P Cifra provisional.

Gráfico 4. Distribución porcentual del parque automotor en servicio y pasajeros transportados I trimestre de 2026^P



Fuente: DANE, ETUP.
^P Cifra provisional.
* En el tipo de vehículo buses se incluyen los padrones.
**Incluye SITM, metro, cable y tranvía.
*** Incluye SITM y cable.
Nota: la diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

1.3 REGULATORIO:

NORMA	DESCRIPCION
Constitución Política de 1991	A través de los siguientes artículos: ARTICULO 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia. NOTA: El artículo 24 de la Constitución Política fue modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 2 de 2003. Dicho Acto Legislativo fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional, por el vicio de procedimiento ocurrido en el sexto debate de la segunda vuelta, mediante sentencia de la Sala Plena. C-816 de agosto 30 de 2004. Exps. D-5121 y D-5122. M.P. Jaime Córdoba Triviño y Rodrigo Uprimny Yepes. En consecuencia, el texto original del artículo 24 de la Constitución Política, que aparece aquí transcrito, recobra su vigencia ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. ARTICULO 100. Los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. No obstante, la ley podrá, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley.
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA
Ley 105 de 1993:	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
Ley 115 de 1994:	Ley general de Educación

 ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11- FR -23

Ley 336 de 1996	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte
Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1383 de 2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones
Decreto 1079 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Ley 1882 de 2015	por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 431 de 2017	Por el cual se modifica y adiciona el capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, y se dictan otras disposiciones Artículo 1.1.1.1. Ministerio de transporte. El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.
Decreto 746 de 2020	Por el cual se sustituye el Título 8 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015
Decreto 478 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte.
Manual de Contratación 2021	A través del cual se fijan los procedimientos internos de la administración municipal de Funza, conforme la normatividad vigente. Frente al presente proceso, se aplica todo lo relacionado con la modalidad de selección que se adelanta, el procedimiento para la selección y lo concerniente a la celebración del contrato.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA: el servicio a adquirir por el Municipio de Funza, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA: El Análisis de la demanda del servicio adquirido por el Municipio de Funza en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercados, minuta del contrato, actas...)

ANO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
2025	LP-0002-2025	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA	\$3.953.946.800
2022	LP-010-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	\$4.722.500.000
2020	LP-02-2020	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FUNZA QUE SE DESPLAZAN HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICO AGROPECUARIA SAN RAMÓN, SEDE PRINCIPAL Y SEDE LA TEBAIDA, A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUNZA, SEDE PRINCIPAL Y SEDE EL CERRITO, I.E.D.	\$1.520.115.085

 ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR	
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	
	11- FR -23	

			BICENTENARIO SEDE SAN JOSE Y SALIDAS PEDAGOGICAS.	
2019	LP-007-2019	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FUNZA QUE SE DESPLAZAN HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICO AGROPECUARIA SAN RAMÓN, SEDE PRINCIPAL Y SEDE LA TEBAIDA, A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUNZA, SEDE PRINCIPAL Y SEDE EL CERRITO, I.E.D. BICENTENARIO SEDE SAN JOSE Y SALIDAS PEDAGÓGICAS.	\$1.052.835.020
2018	LP-021-2018	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICPIO DE FUNZA QUE SE DESPLAZAN HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICO AGROPECUARIA SAN RAMÓN, SEDE PRINCIPAL Y SEDE LA TEBAIDA, A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUNZA, SEDE PRINCIPAL Y SEDE EL CERRITO, I.E.D. BICENTENARIO SEDE SAN JOSE Y SALIDAS PEDAGOGICAS.	\$804.866.770

2.2 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES: De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP

ANO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2024	LIC-002-2024	LICITACIÓN PÚBLICA	MUNICIPIO DE DUITAMA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2024, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	\$649.130.940	COOPERATIVA DE TRASNPORTEADORES RAPIDO CHICAMOCHA-COOTRACHICA
2023	LP-MP-003-2023	LICITACIÓN PÚBLICA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR Y FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA 2023	\$805.392.863,64	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A- UT ESPECIALES DE BOYACÁ 2023 CARS TURISMO SAS
2022	LP-001-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DIRIGIDO A LA POBLACIÓN	\$406.000.000	TURISMO NACIONAL TURISNAL SAS

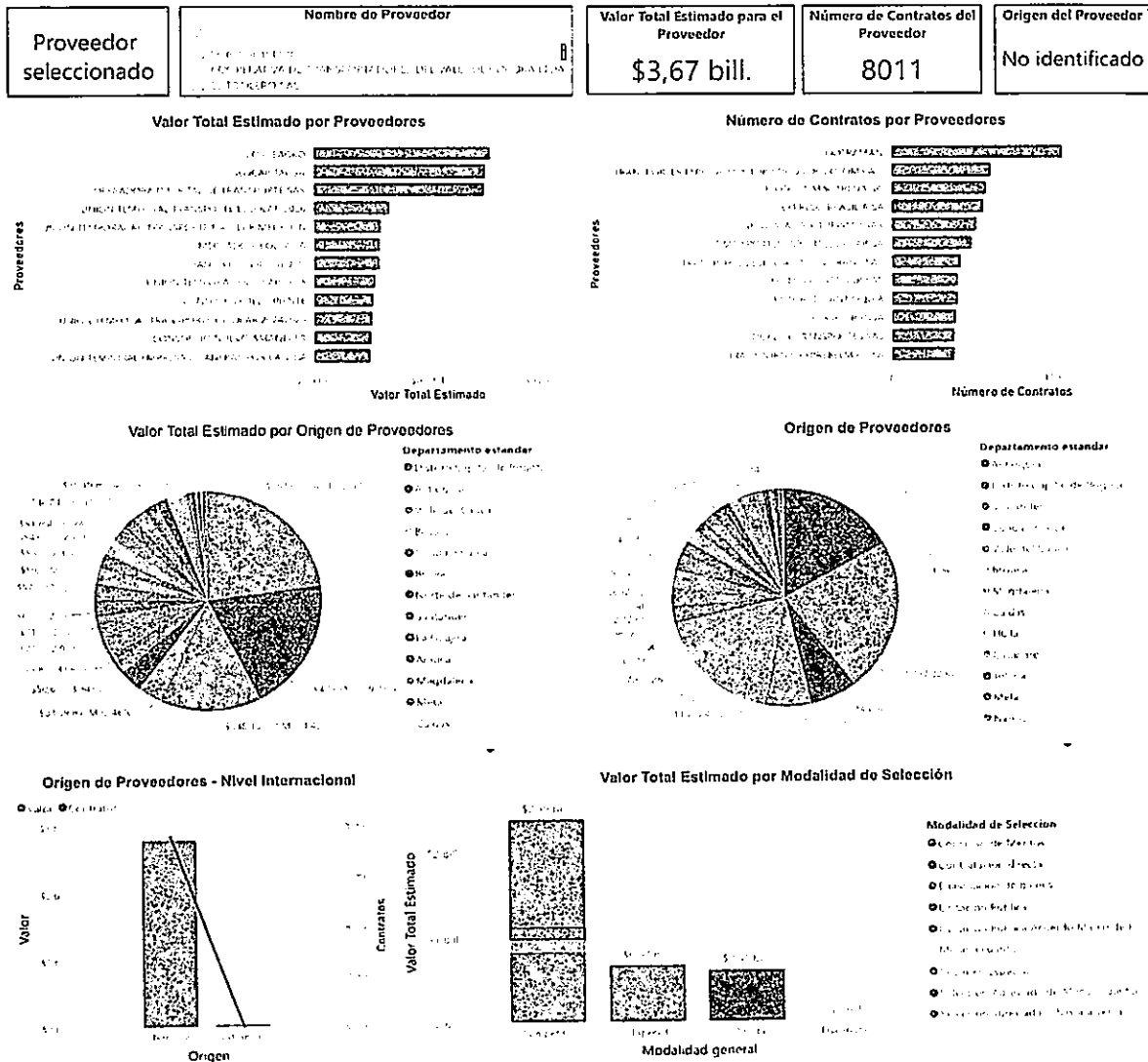


ALCALDÍA DE
FUNZA

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

11- FR -23



2.3 COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACION: En cuanto a los criterios de evaluación que establece la Entidad para el presente proceso

ENTIDAD	CRITERIOS UTILIZADOS
ALCALDÍA MUNICIPIO DE DUITAMA	Requisitos Habilitantes: - Capacidad jurídica - Capacidad financiera - Capacidad técnica Criterios de evaluación y calificación - Factor Económico - Factor Calidad - Factor Estimulo a la Industria Nacional - Factores trabajadores en condición de discapacidad
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	Requisitos Habilitantes: - Capacidad jurídica - Capacidad financiera - Capacidad técnica Criterios de evaluación y calificación - Factor Económico - Factor Calidad

 ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR	
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	
	11- FR -23	

	- Factor Estimulo a la Industria Nacional - Factores trabajadores en condición de discapacidad	
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	Requisitos Habilitantes: - Capacidad jurídica - Capacidad financiera - Capacidad técnica Criterios de evaluación y calificación - Factor Económico - Factor Calidad - Factor Estimulo a la Industria Nacional - Factores trabajadores en condición de discapacidad	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	Requisitos Habilitantes: - Capacidad jurídica - Capacidad financiera - Capacidad técnica Criterios de evaluación y calificación - Factor oferta económica - Facto aspectos técnicos y de calidad - Factor apoyo a la industria nacional - Factor incentivo en favor de personas con discapacidad	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE COTA	Requisitos Habilitantes: - Capacidad jurídica - Capacidad financiera - Capacidad técnica Criterios de evaluación y calificación - Propuesta Económica - Ponderación Calidad del servicio - Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Mínimas - Estímulo Industria Nacional - Proponentes con trabajadores con discapacidad	
3. ESTUDIO DE LA OFERTA En el mercado se destacan aquellas empresas que han efectuado el servicio a las entidades públicas o privadas en el país, las Entidades establecen en el proceso de selección, los siguientes indicadores financieros:		
Para realizar el estudio de la oferta se debe hacer uso de la herramienta de agregación de demanda diseñado por Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta)		



ALCALDÍA DE
FUNZA

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

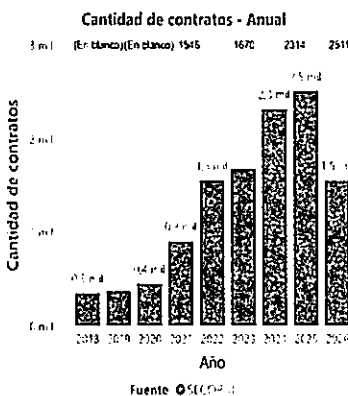
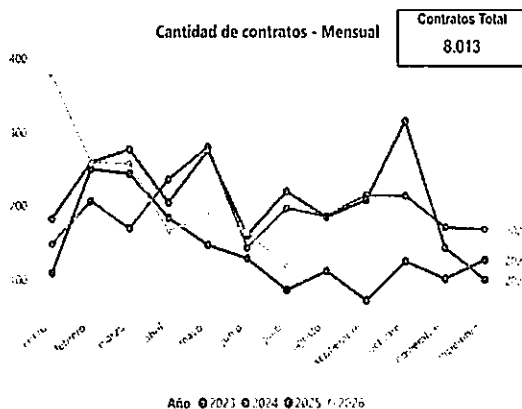
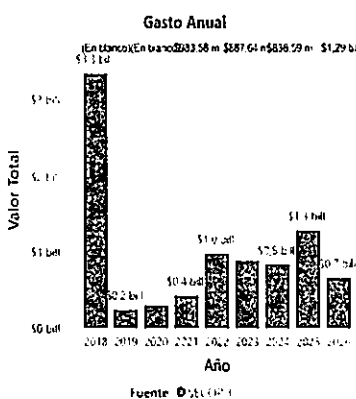
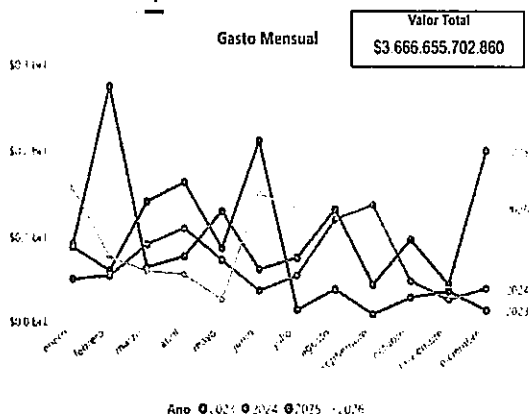
11- FR -23

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↺ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2009 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha firma
03/01/2023 16/07/2026

Seleccione una categoría:

(Supermercado, Farmacia, Clínica)

751118

☒ 751118 - Servicios de transporte, Almacenaje y otros

☒ 751118 - Transporte de pasajeros

☒ 751118 - Transporte de pasajeros por vía

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento de destino

☒ Cundinamarca

☒ Bogotá

☒ Antioquia

☒ Atlántico

☒ Caldas

☒ Cauca

☒ Cesar

Plataforma:

SECOP II

Nombre de Proveedor

TRANSPORTES EXPRESO S.A.S.

Documento del Proveedor (Plataforma)

TRANSPORTES EXPRESO S.A.S.

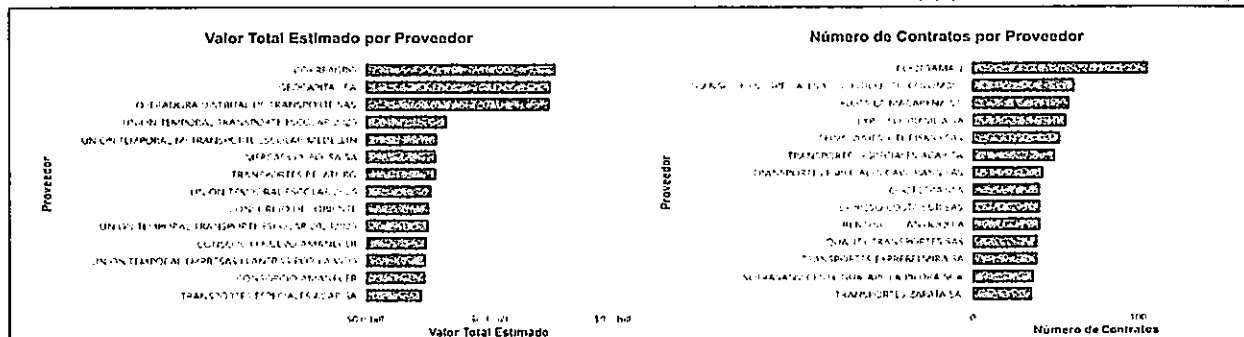
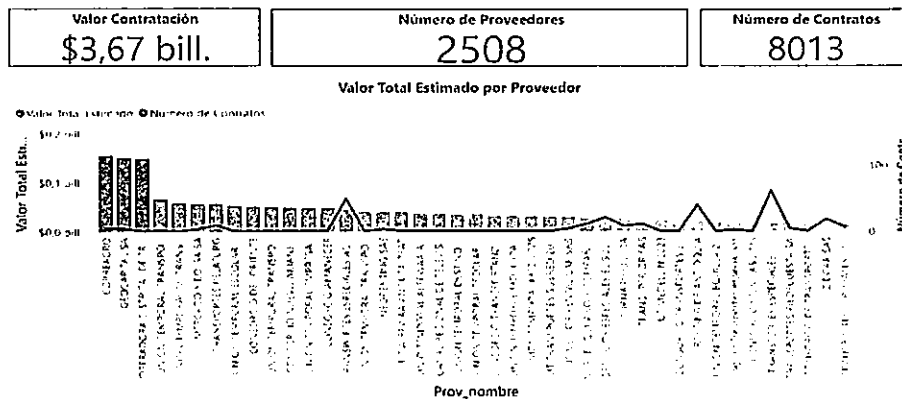
Valor contratado:

\$0 \$861.780.101.092

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial





ALCALDÍA DE
FUNZA

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

11- FR -23

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	TAMAÑO EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
90059329	EMPRESA TRANSPORTADORA SAN GABRIEL S.A.S.	4921 - Transporte de pasajeros	GRAN EMPRESA	2.58	0.49	44.35	2527%	0.34	0.17
80002546	FLOTA LA MACARENA S.A.	4921 - Transporte de pasajeros	GRAN EMPRESA	1.34	0.54	14.69	2532%	0.24	0.11
83012646	TRANSPORTES ESIVANS S.A.S.	4921 - Transporte de pasajeros	GRAN EMPRESA	2.56	0.26	39.50	2836%	0.49	0.36
92044852	"TRANSPORTES ESPECIALES AJADOS S.A.S.	4921 - Transporte de pasajeros	GRAN EMPRESA	2.14	0.67	3.20	1226%	0.68	0.22
830115149	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.	4921 - Transporte de pasajeros	MEDIANA EMPRESA	7.65	0.24	6.99	340%	0.16	0.12
830117721	"TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G.S.A.S.	4921 - Transporte de pasajeros	GRAN EMPRESA	3.07	0.56	5.57	1995%	0.38	0.16
890117974	TRANSPORTES PLEDA VAMOS COLOMBIA LIMITADA	4921 - Transporte de pasajeros	MICROEMPRESA	1.53	0.31	2.01	22%	0.35	0.24
92085167	AGRECON INTERNACIONAL DE TURISMO TURCAFE S.A.S.	4921 - Transporte de pasajeros	MICROEMPRESA	6.62	0.16	12.07	84%	0.49	0.41
820210669	"TRANSPORTES GALAXIA S.A. TRANSGALAXIA S.A.	4921 - Transporte de pasajeros	MEDIANA EMPRESA	2.72	0.35	15.00	889%	0.19	0.12
891412258	"TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE S.A.S.	4921 - Transporte de pasajeros	PEQUEÑA EMPRESA	4.25	0.36	350.83	123%	0.40	0.25
89021132	"TRANSPORTES CALDERON S.A.	4921 - Transporte de pasajeros	GRAN EMPRESA	1.78	0.40	4.05	1028%	0.69	0.03
920812569	"TRANSPORTES ESPECIALES LA ESTRELA S.A.S.	4921 - Transporte de pasajeros	GRAN EMPRESA	1.82	0.51	6.85	140%	0.59	0.29
900512082	INVERSIONES TRANSABANA S.A.S.	4921 - Transporte de pasajeros	GRAN EMPRESA	1.10	0.60	2.13	134%	0.23	0.09
813004745	EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL Y DE TURISMO DEL HUILA S.A.S.	4921 - Transporte de pasajeros	MICROEMPRESA	3.95	0.32	0.00	57%	0.26	0.19
820227937	CONTINENTAL BUS S.A.	4921 - Transporte de pasajeros	GRAN EMPRESA	1.76	0.20	7.04	461%	0.02	0.02
830070084	TURISMO NACIONAL TURISNAL S.A.S.	4921 - Transporte de pasajeros	MEDIANA EMPRESA	2.11	0.33	30.89	205%	0.42	0.26
921127112	TRANSPORTE ESPECIAL HORIZONTES S.A.S.	4921 - Transporte de pasajeros	PEQUEÑA EMPRESA	3.52	0.31	6.91	84%	0.26	0.16
820090037	SERVITAC S.A.S. SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.	4921 - Transporte de pasajeros	GRAN EMPRESA	4.16	0.46	3.14	1557%	0.26	0.15
820126471	LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S.	4921 - Transporte de pasajeros	MEDIANA EMPRESA	2.96	0.32	6.16	791%	0.07	0.04

 ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR								
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS								
	11- FR -23								

901151964	TRANSPORTES SAAMA EXPRESS S.A.S	492 Transporte de pasajeros	MICROEMPRESA	2.67	0.19	IND	29%	0.06	0.04
860451148	ESPECIALES CONDOR-ESCONDOR S.A.	492 Transporte de pasajeros	MEDIANA EMPRESA	2.52	0.34	35.01	645%	0.15	0.10
901536964	LUXE BH TRANSPORTS S.A.S.	492 Transporte de pasajeros	MICROEMPRESA	3.64	0.06	84.40	16%	0.10	0.09
806012364	B.L.SEXPRESS S.A.S	492 Transporte de pasajeros	PEQUEÑA EMPRESA	2.25	0.48	IND	768%	0.02	0.01
832011139	AMERICAN TOUR S.A.S.	492 Transporte de pasajeros	MEDIANA EMPRESA	3.36	0.35	13.60	442%	0.16	0.11
830090497	EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA	492 Transporte de pasajeros	PEQUEÑA EMPRESA	3.36	0.34	4.00	124%	0.33	0.21
806002622	MIL SERVICIOS SAS	492 Transporte de pasajeros	PEQUEÑA EMPRESA	6.23	0.22	4.76	115%	0.10	0.08
800167733	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. FENETUR	492 Transporte de pasajeros	MEDIANA EMPRESA	4.96	0.25	37.64	959%	0.29	0.22
830050283	INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S.	492 Transporte de pasajeros	GRAN EMPRESA	2.14	0.42	4.37	1001%	0.22	0.13
901056044	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S	492 Transporte de pasajeros	GRAN EMPRESA	1.94	0.66	15.78	780%	0.71	0.24
901005119	TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S	492 Transporte de pasajeros	MEDIANA EMPRESA	1.39	0.44	3.33	164%	0.17	0.09
830098216	DOLPHIN EXPRESS S.A.	492 Transporte de pasajeros	MEDIANA EMPRESA	6.01	0.35	IND	510%	0.19	0.12
891800044	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE RAPIDO CHICAMOCHA	492 Transporte de pasajeros	PEQUEÑA EMPRESA	3.46	0.59	9.55	150%	0.09	0.03
800210110	SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S	492 Transporte de pasajeros	MEDIANA EMPRESA	2.11	0.29	6.90	106%	0.25	0.17
800166315	PROFESIONALES DEL TURISMO DE BOYACA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA	492 Transporte de pasajeros	PEQUEÑA EMPRESA	1.12	0.67	4.78	6%	0.04	0.01
830007737	SERVITRANSTUR S.A.S	492 Transporte de pasajeros	MEDIANA EMPRESA	3.67	0.35	8.31	221%	0.42	0.27
MEDIA ARITMETICA				3.13	0.39	25.70	659%	0.27	0.15

Desde la perspectiva de la compra pública, se realiza el análisis de demanda y caracterización de la necesidad análisis y entendimiento del comportamiento histórico de compras de la Alcaldía de Funza, en cuanto al objeto contractual materia del presente análisis.

ALCALDÍA DE
FUNZA

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

11- FR -23

HISTORICO ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO SECOF	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATADO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MUNICIPIO DE FUNZA	LP 010 2021	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE FUNZA	\$ 4.222.500.000.00	2,70	0,50	4,20	40%	0,07	0,05
MUNICIPIO DE FUNZA	LP 003 2024	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE FUNZA	\$ 2.000.000.000.00	2,50	0,49	4,35	50%	0,10	0,07
MUNICIPIO DE FUNZA	LP 002 2025	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE FUNZA	\$ 2.597.520.400.00	2,74	0,48	6,71	80%	0,15	0,09
MUNICIPIO DE FUNZA	LP 0001 2026	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE FUNZA	\$ 2.178.385.386.00	2,65	0,49	5,09	58%	0,11	0,07
MEDIA ARITMÉTICA				2,65	0,49	5,09	57%	0,11	0,07

Para efectos del presente, se consultó el portal de Contratación Estatal - SECOP, donde se identificaron los siguientes procesos de contratación cuyo objeto es relacionado o similar al requerido para el presente proceso contractual.

OTRAS ENTIDADES	NUMERO DE PROCESO SECOF	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATADO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHONCHA	LP 001 2021	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE CHONCHA	\$ 1.700.000.000.00	1,15	0,43	0,02	15%	0,00	0,03
MUNICIPIO DE PUERTO SANTAN	LP 005 2021	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTAN	\$ 4.970.000.000.00	1,84	0,53	5,83	N/S	0,13	0,03
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BAYALA	LP 001 2021	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BAYALA	\$ 4.900.000.000.00	1,33	0,55	2,00	N/S	0,09	0,07
ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	LP 002 2021	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	\$ 1.700.000.000.00	3,36	0,59	1,41	N/S	0,09	0,05
CUERPO ESCOLAR POLICIAL Y FUERZOS DE BARRANQUILLA	LP 001 2021	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	\$ 2.000.000.000.00	1,55	0,70	1,01	31%	0,03	0,01
ALCALDIA DE LA BARRA	LP 001 2021	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE LA BARRA	\$ 1.700.000.000.00	1,50	0,70	1,00	N/S	0,00	0,03
MUNICIPIO DE CAJICÁ	LP 001 2021	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	\$ 1.700.000.000.00	1,50	0,70	1,00	N/S	0,15	0,12
MUNICIPIO DE CAJICÁ	LP 001 2021	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	\$ 1.700.000.000.00	1,50	0,70	1,00	100%	0,10	0,10

financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Capital de Trabajo atiende a la necesidad del MUNICIPIO de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

Del análisis de la muestra de empresas pertenecientes al sector de prestación de servicios especializados de transporte de pasajeros se obtuvo un porcentaje promedio de capital de trabajo equivalente al 255 % del presupuesto oficial. No obstante, la Entidad realizó un análisis técnico de dicho resultado frente a las características del objeto contractual, las condiciones de ejecución y los principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de proporcionalidad, selección objetiva, libre concurrencia y promoción de la pluralidad de oferentes, la Entidad determina como requisito habilitante un Capital de Trabajo mínimo equivalente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, porcentaje que se considera razonable, suficiente y adecuado para respaldar las necesidades financieras derivadas de la ejecución del contrato.

Esta decisión garantiza que los proponentes cuenten con los recursos corrientes necesarios para atender las obligaciones contractuales desde el inicio de la ejecución, sin imponer exigencias que excedan las necesidades reales del proceso de contratación, manteniendo el equilibrio entre la mitigación del riesgo financiero para la Entidad y la participación efectiva del mayor número posible de oferentes.

La fijación del indicador no obedece exclusivamente al resultado estadístico de la muestra analizada, sino al ejercicio de discrecionalidad técnica de la Entidad, la cual, con fundamento en el análisis del riesgo, el valor del contrato, la forma de pago, el plazo de ejecución y las condiciones del mercado, determina el nivel de capacidad financiera que resulta necesario y suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sin afectar la pluralidad de oferentes.

Nota 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota 3: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 4: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYME		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	2,56
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,48
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	11,23
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	100% P.O
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL NO MIPYME		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,10

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera y organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los

procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes los emprendimientos y empresas de mujeres, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD FINANCIERA EMPRESAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES		
INDICADOR		INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	2,31
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,53
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	10,10
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	90% P.O
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EMPRESAS MIPYME		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,09

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, el Municipio establecerá criterios diferenciales en materia de capacidad financiera y organizacional, con el propósito de promover y facilitar la participación de empresas conformadas por personas con discapacidad domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección.

En ese sentido, se adoptarán indicadores financieros y organizacionales menos exigentes, equivalentes a un quince por ciento (15%) más favorables frente a los definidos para el presente proceso. Dicho ajuste se aplicará de manera diferencial, atendiendo a la naturaleza de cada indicador.

En consecuencia, las empresas de personas con discapacidad deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD FINANCIERA EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
INDICADOR		INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	2,18
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,56
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	9,54
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	85% P.O
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,08

La inclusión de estos indicadores busca asegurar que los proponentes cuenten con una situación financiera adecuada para el cumplimiento del contrato, sin generar barreras injustificadas de acceso al proceso, promoviendo así la libre concurrencia, la transparencia y la eficiencia en la contratación pública, tal como lo ordenan los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", para acreditar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, la entidad sugiere la aplicación de los siguientes indicadores financieros como parte de los criterios de evaluación:

Anexo 1. Documento Fijación Indicadores

4. RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO DE PROVEEDORES.		
COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	OTRA FUENTE DE CONSULTA

Persona Natural o Jurídica: TRANSPORTES TORRES LTDA NIT:832.010.132-5 Valor diario: \$26.039.040 Plazo de Entrega y/o Servicio: Contra programación Vigencia de la Cotización: 5 meses Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A Forma de pago: parciales contra la prestación del servicio. Otras condiciones: N/A	Persona Natural o Jurídica: TURISNAL NIT:830070084-9 Valor diario: \$26.934.400 Plazo de Entrega y/o Servicio: Contra programación Vigencia de la Cotización: 5 meses Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A Forma de pago: parciales contra la prestación del servicio. Otras condiciones: N/A	N/A
---	---	-----

a) Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

PROMEDIO DE COSTOS SERVICIO DIARIO TRANSPORTE ESCOLAR						
DESCRIPCIÓN				PROMEDIO COTIZACIONES		
No ITEM	CARACTERÍSTICAS (DESCRIPCIÓN DE LA RUTA O RECORRIDO)	KM	No. BUSES POR RUTA O RECORRIDO	UIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO DIARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	DESDE LA CONCHA ACUSTICA HASTA LA I.E. SAN RAMON Y VICEVERSA	5,4	4	BUS	\$ 536.160	\$ 2.144.640
2	DESDE VEREDA LA FLORIDA (ENTRADA DEFENSA CIVIL) HASTA I.E.SAN RAMON Y VICEVERSA	8,1	1	MICROBUS	\$ 395.000	\$ 395.000
3	DESDE LA CONCHA ACUSTICA HASTA LA I.E. SAN MARCOS Y VICEVERSA	6,4	2	BUS	\$ 536.160	\$ 1.072.320
4	DESDE PUENTE COLSUBSIDIO HASTA LA I.E. SAN RAMON Y VICEVERSA	5,4	3	BUS	\$ 536.160	\$ 1.608.480
5	DESDE ZUAME HASTA LA I.E. SAN RAMON Y VICEVERSA	5,6	4	BUS	\$ 536.160	\$ 2.144.640
6	DESDE HATO HASTA LA I.E SAN MARCOS Y VICEVERSA	6,6	2	BUS	\$ 536.160	\$ 1.072.320
7	DESDE MEXICO HASTA LA I.E SAN MARCOS Y VICEVERSA	6	1	BUS	\$ 536.160	\$ 536.160
8	DESDE PEAJE VIA SIBERIA HASTA LA I.E. SAN RAMON Y VICEVERSA	6,4	1	BUSETA	\$ 420.000	\$ 420.000
9	DESDE VEREDA EL CAIRO HASTA LA I.E. SAN RAMON Y VICEVERSA	6,4	1	BUS	\$ 536.160	\$ 536.160
10	DESDE TIENDA NUEVA HASTA LA I.E. SAN RAMON Y VICEVERSA	6,4	1	BUS	\$ 536.160	\$ 536.160

 ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR					
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS					
	11- FR -23					

11	DESDE EL PAPAYO HASTA LA I.E. SAN RAMON Y VICEVERSA	5,4	3	BUS	\$ 536.160	\$ 1.608.480
12	DESDE CAI SERREZUELITA HASTA LA IE SAN RAMON Y VICEVERSA	6,4	5	BUS	\$ 536.160	\$ 2.680.800
13	DESDE LA CONCHA ACUSTICA HASTA LA I.E. DEPARTAMENTAL SEDE EL CERRITO Y VICEVERSA	7	1	BUSETA	\$ 435.000	\$ 435.000
14	DESDE MEXICO HASTA LA I.E. DEPARTAMENTAL SEDE EL CERRITO Y VICEVERSA	7	2	MICROBUS	\$ 372.000	\$ 744.000
15	DESDE VEREDA LA FLORIDA HASTA COLEGIO DEPARTAMENTAL Y VICEVERSA	7	1	MICROBUS	\$ 372.000	\$ 372.000
16	DESDE EL PORVENIR HASTA LA I.E. DEPARTAMENTAL SEDE EL CERRITO Y VICEVERSA	7	1	MICROBUS	\$ 372.000	\$ 372.000
17	DESDE SERREZUELITA HASTA LA I.E. DEPARTAMENTAL SEDE EL CERRITO Y VICEVERSA	7	1	MICROBUS	\$ 372.000	\$ 372.000
18	DESDE EL BARRIO FRANCISCO MARTINEZ RICO HASTA COLEGIO DEPARTAMENTAL Y VICEVERSA	3,2	1	BUS	\$ 536.160	\$ 536.160
19	DESDE VEREDA LA FLORIDA HASTA COLEGIO DEPARTAMENTAL Y VICEVERSA	7	1	BUS	\$ 536.160	\$ 536.160
20	DESDE LA VEREDA COCLI (SITIO DE PARTIDA FORES FLEXPORT) A LA I.E. BICENTENARIO, SEDE SAN JOSE, SEDE SAN ANDRES, I.E. MIGUEL ANTONIO CARO (SEDE PRINCIPAL), MARIA INMACULADA Y SEDE MIGUEL ANTONIO CARO CALLE 15 NO. 6-40 Y VICEVERSA	5,4	2	BUS	\$ 536.160	\$ 1.072.320
21	DESDE EL BARRIO FRANCISCO MARTINEZ RICO HASTA LA I.E. SAN MARCOS Y VICEVERSA	3,8	2	BUS	\$ 536.160	\$ 1.072.320
22	DESDE CAI SERREZUELITA HASTA LA I.E. SAN MARCOS Y VICEVERSA	3,4	5	BUS	\$ 531.600	\$ 2.658.000

 ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR					
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS					
	11- FR -23					

23	DESDE ESCUELA DE BELLISCA HASTA LA I.E. SAN MARCOS Y VICEVERSA	3	5	BUS	\$ 531.600	\$ 2.658.000
24	DESDE CAI SERREZUELITA HASTA LA I.E. SAN MARCOS Y VICEVERSA	2	1	BUS	\$ 531.600	\$ 531.600
25	DESDE EL CAIRO, TIENDA NUEVA HASTA SAN MARCOS, JARDIN DE VILLA PAUL Y VICEVERSA	9	1	MICROBUS	\$ 372.000	\$ 372.000
TOTAL, PROMEDIO						\$ 26.486.720

PROMEDIO DE COSTOS SALIDAS PEDAGOGICAS				
NUMERO DE VEHICULOS	CAPACIDAD DEL VEHICULO	ORIGEN	DESTINO	PROMEDIO
1	40	FUNZA	BOGOTA	\$ 1.216.470
1	40	FUNZA	SOACHA	\$ 1.318.590
1	40	FUNZA	ZIPAQUIRA	\$ 1.356.540
1	40	FUNZA	MADRID	\$ 745.200
1	40	FUNZA	GIRARDOT	\$ 2.751.720
1	40	FUNZA	CHIA	\$ 1.318.590
1	40	FUNZA	PARQUE JAIME DUQUE	\$ 1.502.130
1	40	FUNZA	FACATATIVA	\$ 1.215.780
1	40	FUNZA	LA VEGA	\$ 2.006.520
1	40	FUNZA	COTA	\$ 1.192.320
1	40	FUNZA	VILLETÁ	\$ 2.132.100
1	40	FUNZA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	\$ 2.075.520
1	40	FUNZA	LA MESA	\$ 2.075.520
1	40	FUNZA	MESITAS	\$ 2.075.520
1	40	FUNZA	ANOLAIMA	\$ 2.075.520
1	40	FUNZA	IBAGUE	\$ 4.196.580

 ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR	
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS	
	11- FR -23	

1	40	FUNZA	CHINAUTA	\$ 2.132.100
1	40	FUNZA	SILVANIA	\$ 2.006.520
1	40	FUNZA	MOSQUERA	\$ 491.280
1	40	FUNZA	TABIO	\$ 1.150.920
1	40	FUNZA	INTERNO FUNZA	\$ 491.280
1	40	FUNZA	MOSQUERA - PAJARES DE YERBABUENA	\$ 596.850
1	40	FUNZA	CALI	\$ 4.196.580
1	40	FUNZA	MEDELLIN	\$ 4.196.580
1	40	FUNZA	BUCARAMANGA	\$ 4.196.580
1	40	FUNZA	SOGAMOSO	\$ 4.196.580
1	40	FUNZA	BARRANQUILLA	\$ 4.278.000
1	40	FUNZA	CARTAGENA	\$ 4.278.000
1	40	FUNZA	SANTA MARTA	\$ 4.278.000
1	40	FUNZA	CUCUTA	\$ 4.278.000
1	40	FUNZA	ARMENIA	\$ 4.265.580
1	40	FUNZA	PEREIRA	\$ 4.265.580
1	40	FUNZA	VILLAVICENCIO	\$ 3.622.500
1	40	FUNZA	NEIVA	\$ 4.196.580
1	40	FUNZA	UBATE	\$ 2.751.720
1	40	FUNZA	GUATAVITA	\$ 2.751.720

Anexo 2. Comparativo Estudio de mercado de proveedores.

Se deja constancia que, al promediar los valores, estos ya incluyen los costos por concepto de impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

Nota: citando el numeral 2 del artículo 476 del estatuto tributario que consagra como excluido del impuesto sobre las ventas; entre otros, el transporte público, terrestre, fluvial, marítimo de personas en el territorio nacional.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que el presente proceso se adelanta a través de precios unitarios, así las cosas el valor diario requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de: VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$26.486.720), INLCUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES con un presupuesto oficial de: MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.054.679.000), conforme a la prestación del servicio en un plazo de treinta y nueve 39 días calendario académico o hasta agostar el recurso.

Las condiciones predominantes del sector, para la entrega del bien o servicio son:

Plazo de Entrega y/o Servicio: Contra programación
Vigencia de la Cotización: 5 meses.
Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A
Forma de pago: pagos parciales contra entrega de la prestación del servicio.

5. ANÁLISIS DE SERVICIOS NACIONALES FRENTE AL PRESENTE PROCESO.
En cumplimiento de lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje

para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Así mismo se deberá realizar el análisis para efecto de determinar como se debe acreditar el apoyo a la industria nacional como factor de desempate para los procesos de selección abreviada por subasta inversa o mínima cuantía) de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1 ¿Solo servicios? 2. ¿Solo bienes? 3. ¿Objeto Mixto?

RESPUESTA 1. Solo servicios.

Nota:

*En caso de que su respuesta sea <<servicios>> continúe con la pregunta 3.

*En caso de que su respuesta sea <<bienes>>, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.

*En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta 2.

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es mas relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2: N/A

Nota:

*Si es más relevante el servicio, continuar con la pregunta 3

*Si es mas relevante el suministro de bienes el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.

PREGUNTA 3. ¿Para la ejecución del objeto contractual (servicios) requiero el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: No

Nota:

*Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.

*Si la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

No.	BIEN	PARTICIPACION DEL BIEN %
1	N/A	N/A

PREGUNTA 4. ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4. N/A

No.	CODIGO VUCE (Ventanilla Única de Exterior) (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php)	
	BIEN	CÓDIGO O PARTIDA
1	N/A	N/A

Nota:

*Si los productos identificados en la respuesta No. 3 no se encuentran en el registro único de bienes nacionales debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

CONCLUSION ANALISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Al ser un objeto en el cual sólo se presta un servicio, se deberá aportar declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar el 100% del personal de origen colombiano.

 ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11- FR -23

6. FORMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ART. 2.2.1.2.4.2.7.5. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082MODIFICADO POR EL DECRETO 0287 DE 2026)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por las disposiciones reglamentarias relacionadas con el Sistema de Preferencias para personas con discapacidad, las Entidades Estatales, previo análisis de conveniencia y oportunidad, deben incorporar en los Documentos del Proceso condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad.

En el presente proceso de contratación se considera conveniente y oportuno incluir como obligación contractual la condición especial de ejecución denominada "Integración del equipo de trabajo", teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de transporte escolar con el fin de garantizar un servicio adecuado y oportuno para los estudiantes de las instituciones educativas, actividad que para su ejecución requiere la conformación de un equipo de trabajo interdisciplinario y operativo.

Dentro de las especificaciones técnicas del proceso se estableció la necesidad de contar con personal destinado a la ejecución de las actividades contratadas, incluyendo perfiles como coordinador, profesional seguridad y salud en el trabajo, monitores de ruta y conductores, quienes desarrollarán actividades relacionadas con la operación logística, planeación, organización y coordinación de la prestación del servicio de transporte escolar.

En virtud de lo anterior, la Entidad identifica que la ejecución contractual permite la vinculación de talento humano para el desarrollo de las actividades requeridas, razón por la cual resulta procedente establecer como obligación del contratista que, dentro del proceso de conformación del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, priorice la contratación de por lo menos una persona natural con discapacidad conforme lo señalado en el Decreto 287 de 2026., garantizando en todo momento la calidad, continuidad y adecuada prestación del servicio.

Esta condición busca promover acciones afirmativas que permitan la participación efectiva de las personas con discapacidad en escenarios laborales, en armonía con los principios constitucionales de igualdad, inclusión y no discriminación, sin afectar la libre concurrencia ni las condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

La incorporación de esta obligación resulta proporcional al objeto contratado, considerando que no se exige la creación de cargos adicionales ni la modificación del equipo definido por la Entidad, sino que se orienta a que, dentro de las necesidades reales de personal previstas para la ejecución del contrato, se priorice la vinculación de personas con discapacidad cuando ello sea compatible con los requerimientos del servicio.

7. ANÁLISIS SOBRE LA PROCEDENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Teniendo en cuenta que la entidad se encuentra obligada a acoger los acuerdo marco de precios que se encuentren vigentes, se deberá realizar el correspondiente análisis por parte de la dependencia estructuradora:

Se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿Los bienes o servicios a contratar se encuentran contemplados dentro de algún Acuerdo Marco de Precios?

El presente objeto contractual contempla el servicio de transporte el cual se encuentra dentro de un acuerdo marco de precios vigente a la fecha.

2. Indicar cuál es el acuerdo marco o acuerdos marcos y si estos se encuentran vigentes.

Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023 Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II.

3. Los bienes o servicios que requiere el proceso se encuentran en su totalidad dentro del acuerdo marco.

El servicio efectivamente se encuentra en su totalidad dentro el acuerdo marco de precios No. CCE-144-2023 Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II.

4. De acuerdo con el proceso a adelantar, identifique los bienes servicios que no se encuentran dentro del acuerdo marco.

N/A

5. De conformidad con las preguntas anteriores indique y justifique la razón por la cual se aparta el acuerdo marco (en caso de que aplique) (anexar estudio técnico, financiero jurídico de manera integral) que sustente la decisión adoptada por la dependencia estructuradora.

Versión 04

Fecha: 2026-05-07

Página 24

Conforme el estudio financiero adelantado por la Secretaría de Educación, al analizar los costos del servicio se concluye qué, llega a ser más oneroso de forma significativa para la entidad, adelantar a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023 Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II, de acuerdo con la información soportada a través del Anexo 3: Análisis comparativo de costos entre acuerdo marco de precios y estudio de mercado de proveedores.

Adicionalmente, la secretaría estructuradora adelanto evento RFI número 216879, con el fin de consultar a los proveedores del acuerdo marco los valores ofertados dentro del AMP, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el municipio para la prestación del servicio.

Dentro el evento se recibieron 9 respuestas por parte de los proveedores del AMP

1.

UNUION TEMPORAL MEGA ALIANZA - #1364991
2.

UNION TEMPORAL ALIZANDA TRANSNACIONAL-#1364995
3.

UNION TEMPORAL AMP 2022-#1364998
4.

UNION TEMPORAL MARCO CST-#1365067
5.

UNION TEMPORAL G7 -#1366459
6.

UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS -#136624
7.

UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS -#1367010
8.

UNION TEMPORAL LCT-2022-#1367393
9.

UNION TEMPORAL VET 2023-#1367710

De las anteriores respuestas, 7 proveedores no presentaron información frente a las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y tan sólo 2 proveedores contestaron de la siguiente manera:

- Por parte de la UNION TEMPORAL MARCO CST, solicita sea enviado estudios previos con especificaciones técnicas ya que manifiestan interés por el proceso.
- Por parte de la UNIÓN TEMPORAL RUTAS COLOMBIAS el proveedor dentro de su respuesta diligencia Valor del total de peajes para el trayecto y numero de placas de los vehículos ofertados.

Teniendo en cuenta el RFI y la información allegada en el AMP se hace el análisis comparativo arrojado por el simulador y se puede concluir lo siguiente.

Valor diario mercado	\$ 26.486.720
Valor diario AMP	\$ 58.193.460,19

Diferencia valor diario	\$ 31.706.740,19
-------------------------	------------------

Por lo anterior la entidad observa que el valor diario de las 25 rutas del AMP es de \$58.193.460,19 sin el valor de salidas pedagógicas, lo cual resulta ser oneroso de acuerdo al valor promedio de las cotizaciones allegadas a la entidad.

8. APLICACION DECRETO 287 DE 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

- 8.1.

ANALISIS DEL MERCADO
- Fuente: <https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz8TdQ7J4kL>
- ENTORNO ECONÓMICO
- DANE: www.dane.gov.co

•

Ministerio de Transporte: <https://www.mintransporte.gov.co>

•

SECOP: www.colombiacompra.gov.co
- MARCO NORMATIVO
- Ministerio de Transporte: <https://www.mintransporte.gov.co>

•

Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co

•

SECOP: www.colombiacompra.gov.co
- 2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis de la Demanda fueron:

- SECOP: www.colombiacompra.gov.co
- SECOP I: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

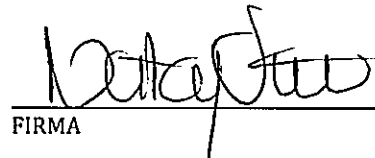
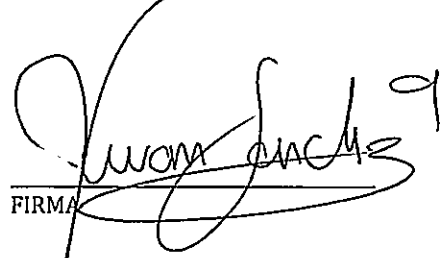
 ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS
11- FR -23	

- SECOP II:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
- Herramienta de abastecimiento estratégico Colombia Compra Eficiente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibG94bWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTeNDkMc04Y2IwLjc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

- SECOP: www.colombiacompra.gov.co
- Herramienta de abastecimiento estratégico Colombia Compra Eficiente:
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibG94bWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTeNDkMc04Y2IwLjc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

DIEGO FERNANDO ROJAS BOHORQUEZ SECRETARIO DE EDUCACIÓN APROBÓ	 FIRMA
YURY NATALY SUARES SANABRIA DIRECTORA COBERTURA EDUCATIVA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN REVISÓ	 FIRMA
VIVIAN CAROLINA SANCHEZ AGUDELO CONTRATISTA COBERTURA EDUCATIVA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ELABORÓ	 FIRMA